



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
RADICACIÓN: 110013110023-2013-00439-00
CUADERNO: 3

Revisado el escrito de la aclaración a la partición allegado, se avista que el mismo incurre en falencias, habida cuenta, que el mencionado, entrará a formar parte integral del trabajo de partición ya aprobado y obrante en los fols. 99 al 108 de la presente encuadernación, el cual se enmienda y ajusta a la voluntad de las partes, mediante las aclaraciones efectuadas; lo anterior, atendiendo a que de una parte, no se hace mención de qué hijuelas del trabajo, se entrar a ajustar con dicho escrito y por otro lado, tampoco se tuvo en cuenta, que con los ajustes efectuados, se da una variación en los valores de las asignaciones para cada cónyuge, sin que ello implique una desventaja entre las partes, dada su anuencia en tal situación, en consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

- 1. ORDENAR** a la partidora, presentar el nuevamente el escrito de aclaración, debidamente integrado y reajustado conforme a lo indicado.
- 2. CITAR** a la partidora mediante vía electrónica, a quien se le concede el término de diez (10) días para presentar el escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **087**

HOY: **Octubre 26 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria